



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO 2618 DE 2010

19 JUL 2010

SECCION 075207

Revista: *[Handwritten Signature]*

136

Por el cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0881 del 05 de septiembre de 2003, se retiró del servicio activo del Ejército Nacional, en forma temporal con pase a la reserva por llamamiento a calificar servicios, entre otros al señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.505.

Que el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, mediante Providencia de fecha 11 de febrero de 2009, resolvió: **"PRIMERO: DECLÁRASE la nulidad de la Resolución No. 881 del 05 de septiembre 2003, expedida por la Ministra de Defensa Nacional por medio de la cual se retiró del servicio activo del Ejército Nacional, en forma temporal con pase a la reserva, por llamamiento a calificar servicios del señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO. SEGUNDO: ORDENAR a la entidad demandada NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL que como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho, sea reintegrado el señor OMAR RODRIGUEZ CASTILLO, en el cargo del cual fue retirado mediante el acto acusado, o a uno de igual o superior categoría. TERCERO: CONDENAR a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, a pagar al actor todos los salarios, prestaciones y demás emolumentos dejados de devengar desde el momento del retiro hasta que sea efectivamente reintegrado, teniendo presente para todos los efectos que no ha existido solución de continuidad en la prestación de los servicios por parte del señor OMAR RODRIGUEZ CASTILO."**

Que el Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, mediante providencia de fecha 24 de noviembre de 2009, al resolver el recurso de apelación formulado por la entidad demandada, contra la providencia de primera instancia, resolvió confirmar sentencia del 11 de febrero de 2009, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, estimatoria de las pretensiones de la demanda.

Que según constancia secretarial proferida por el Tribunal Administrativo del Meta de fecha 22 de febrero de 2010, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio de fecha 11 de febrero de 2009, confirmada por el Tribunal Administrativo del Meta el 24 de noviembre de 2009,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En cumplimiento al fallo proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, de fecha 11 de febrero de 2009, confirmado por el Tribunal Administrativo del Meta con providencia del 24 de noviembre de 2009, reintegrarse al servicio activo del Ejército Nacional, al señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.274.505, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

Continuación del Decreto, "Por el cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio". Se trata del señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO.

PARAGRAFO. Para todos los efectos, se declara que no ha existido solución de continuidad en la prestación de los servicios por parte de señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO.

137

ARTÍCULO 2. Para efectos de la ubicación en el Escalafón integrado de Oficiales de las Fuerzas Militares, el señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.505, se ubicará después del señor Teniente Coronel JAIRO ERNESTO GARCIA VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.614 y antes del señor Teniente Coronel CARLOS AGUSTO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.359.992.

ARTÍCULO 3. El señor Teniente Coronel OMAR RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.505, tendrá derecho a que se le pague por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, los salarios, prestaciones y demás emolumentos dejados de devengar desde el momento del retiro hasta que sea efectivamente reintegrado.

ARTÍCULO 4. Copia del presente Decreto deberá anexarse a la hoja de vida del oficial y enviarse copia a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio, para lo de su competencia.

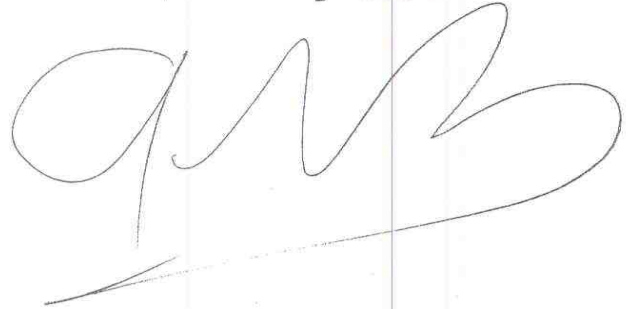
ARTÍCULO 5. Envíese copia del presente Decreto a la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército Nacional, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo y la comunicación al Oficial reintegrado.

ARTÍCULO 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

19 JUL 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



GABRIEL SILVA LUJÁN